



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 11 de marzo de 2019

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOIN° 139/2019, de fecha 7 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral y de la Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, con el fin de participar de la I Cumbre Presidencial para la Integración Sudamericana, que será precedida por la Reunión Preparatoria y por la Reunión de Cancilleres, que tendrán lugar del 20 al 22 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República de Chile, con el fin de participar de la I Cumbre Presidencial para la Integración Sudamericana, que será precedida por la Reunión Preparatoria y por la Reunión de Cancilleres, que tendrán lugar del 20 al 22 de marzo del año en curso:

- Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral; y
- Ministra Estefanía Laterza, Directora de Organismos Internacionales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro